

Edicto de Worms¹

(1521)

Edicto y mandato de Carlos, quinto de este nombre, Emperador electo de los Romanos, ordenado y escrito en el día imperial celebrado en la ciudad de Worms, en el año de nuestro Señor mil quinientos veintiuno.

Contra el hermano Martín Lutero, de la Orden de los Ermitaños de San Agustín, revividor de antiguas herejías condenadas e inventor de nuevas.

Por permiso.

Contra todos y cada uno de los libros y escritos bajo el nombre del mencionado Lutero ya publicados o por publicarse, y también contra quienes en adelante impriman, compren o vendan tales libros y escritos.

Ítem: contra los cómplices que reciban o favorezcan a Lutero y sus obras de cualquier modo.

Ítem: contra todos los libros insultantes y libelosos y otros escritos e ilustraciones semejantes, así como contra sus autores, impresores, compradores o vendedores, sean quienes fueren o de cualquier condición social.

Ley para los impresores, a fin de defenderse de los males que provienen del abuso del loable arte de la imprenta.

Castigos.

Por el crimen de *lesa majestad* y por la gravísima ofensa e indignación contra el príncipe.

Ítem: confiscación y pérdida del cuerpo y de los bienes, tanto fijos como muebles, la mitad de los cuales pertenecerá al Señor, y la otra mitad a los acusadores y denunciadores; con otras penas dadas más plenamente en el presente edicto y mandato.

Invocación y propósito

Carlos, por la divina gracia Emperador de los Romanos, Rey de Castilla y Archiduque de Austria, a nuestros gobernadores de reinos, tierras, dominios y miembros del consejo de nuestro Imperio, y a todos los súbditos de nuestras tierras, de cualquier estado, dignidad o condición que sean, y a quienes se mostrará nuestro presente edicto, decreto y ordenanza, saludos.

Para honra y alabanza de Dios, nuestro Creador, por cuya misericordia hemos recibido los reinos, tierras y dominios antes mencionados, es nuestro deber ayudar a someter a los enemigos de nuestra fe y llevarlos a la obediencia de la divina majestad, magnificando la gloria de la cruz y la pasión

¹ Texto obtenido y traducido desde el idioma inglés en:
https://www.crivoice.org/creededictworms.html?utm_source=chatgpt.com

de nuestro Señor en cuanto podamos, y mantener pura la religión cristiana de toda herejía o sospecha de herejía, conforme a la ordenanza y costumbre observada por la Santa Iglesia Romana. Estamos arraigados en esa fe con corazón sincero, como nuestros predecesores y progenitores, quienes por la gracia de Dios también persiguieron a los enemigos de la fe y los expulsaron de sus tierras. Por sus trabajos, gastos y peligros indecibles han aumentado y preservado la fe de nuestro Salvador Jesucristo, procurando sin cesar que no apareciera en sus reinos ni sospecha de herejía ni de infidelidad.

Por esta razón, después de haber conocido los errores y herejías de un tal Martín Lutero, de la Orden de los Ermitaños de San Agustín, quien enseña iniquidad, predica falsas doctrinas y escribe en latín y en alemán cosas perversas contra nuestra fe católica y contra la Santa Iglesia Romana y Universal —cosas que ya se han esparcido por casi toda la cristiandad y abusivamente por algunas de nuestras tierras y dominios, disminuyendo el honor de Dios y de la fe católica, poniendo en peligro las almas cristianas y amenazando con confusión futura todos los asuntos públicos de nuestra Santa Madre Iglesia—, si no ponemos fin a esta confusión contagiosa, podría llevar a la corrupción de todas las naciones fieles y a su caída en abominables cismas.

Referencia al Papa León X

Además, habiendo sido informados de estas cosas, nuestro Santo Padre el Papa León X, pastor general de la Iglesia Universal —a quien pertenece el derecho de poner orden en todas las cosas que tocan a la fe y a los sacramentos de la Iglesia—, amonestó benignamente al dicho Martín Lutero para que se apartara de tales errores y falsas doctrinas, y como era conveniente, le pidió que las revocara en todos los lugares donde hubiera podido difundirlas. Nuestro Santo Padre fue diligente en buscar remedios para tales pestilencias y convocó con frecuencia a los cardenales de la Santa Iglesia Romana, así como a varios prelados eclesiásticos —arzobispos, obispos, generales de diversas órdenes y doctores conocidos en teología y en derecho canónico y civil—, además de otros hombres renombrados por su prudencia, ciencia y conocimiento de lenguas.

Después de haber citado canónica y jurídicamente a Martín Lutero, ofreciéndole toda garantía y esperando que volviera a mejor juicio, viendo, sin embargo, que Lutero permanecía obstinado, nuestro Santo Padre, con el consentimiento de los cardenales, tras la deliberación de los prelados y doctores, y por la autoridad apostólica que posee, condenó los libros de dicho Lutero, juzgándolos perniciosos y contrarios a la fe y a la unidad y caridad de nuestra Santa Madre Iglesia. Declaró que dichos libros, en cualquier lengua en que estuvieran escritos, debían ser quemados y borrados para siempre de la memoria del pueblo.

En cuanto al mismo Lutero, si no admitía su error ni se arrepentía reconociendo sus faltas dentro del tiempo señalado, sería declarado

desobediente, hijo de iniquidad y hereje. Como tal, debía ser arrestado y castigado conforme a las disposiciones contenidas en las bulas apostólicas. El honrado maestro Jerónimo Aleandro, prepósito de San Juan de Lieja, protonotario y bibliotecario versado en varias ciencias y lenguas, nuncio y orador de la Sede Apostólica, fue enviado expresamente para este asunto, y actuando como abogado de nuestra Santa Madre Iglesia, nos pidió que ayudáramos en la ejecución de todo lo contenido en las cartas y bulas de la Sede Apostólica mencionadas arriba.

Persistencia de Lutero y su condena

Después de las amonestaciones y exhortaciones paternas hechas al dicho Martín por nuestro Santo Padre el Papa; después de la citación, obligación y condenación de Lutero y de sus obras; después de la presentación de las bulas ante nosotros y su publicación en casi toda Alemania, y de su ejecución por nuestra orden en nuestros Países Bajos y en las ciudades imperiales de Lovaina, Colonia, Maguncia, Tréveris y Lieja, el dicho Martín Lutero no solo ha rehusado arrepentirse, volver a la obediencia de nuestra Santa Iglesia y renunciar a sus errores, sino que este hombre de maldad y furor contra nuestra fe y contra nuestra Madre Iglesia desea seguir difundiendo las doctrinas detestables y perversas de su espíritu maligno y pernicioso. Ha escrito, en latín y en alemán, varios libros llenos de herejías y blasfemias, condenados por los sagrados concilios de la Iglesia Católica. Día tras día continúa escribiendo y propagando nuevos errores y falsas doctrinas, para escándalo del pueblo.

En sus libros confunde y destruye el orden de los siete sacramentos de la Iglesia, que durante largo tiempo se han observado de manera constante y devota.

Ítem: cambia y deshonra las leyes inviolables del sagrado sacramento del matrimonio.

Ítem: sobre la manera de recibir el santo sacramento del altar, observada por todas las iglesias, quiere practicarla como los malditos herejes de Bohemia.

Ítem: sobre la confesión sacramental, tan provechosa para las pobres almas pecadoras, ha introducido confusión, y la ha convertido en ocasión de lucro personal. Aún peor, en sus libros amenaza con decir muchas otras cosas sobre la confesión, de modo que algunos ya empiezan a dudar, confesándose de manera errónea; y otros, más perversamente, son persuadidos de que la confesión no es necesaria en absoluto.

Ítem: sobre el santo orden del sacerdocio, mediante el cual el cuerpo y la sangre preciosos de nuestro Señor son consagrados, y sobre el poder y autoridad de las llaves de nuestra Santa Madre Iglesia, Lutero no solo los desprecia diciendo que son comunes a todos los hombres, niños y mujeres, sino que además incita a los seglares a lavar sus manos en la sangre de los sacerdotes.

Ítem: el vicario de Dios en la tierra, nuestro Santo Padre el Papa, verdadero sucesor de San Pedro, es llamado por Lutero con varios nombres infames. El Papa es blasfemado y perseguido.

Ítem: dice que no existe tal cosa como el libre albedrío, sino que, como el poeta, afirma que todas las cosas están predeterminadas.

Ítem: afirma que la santa misa no beneficia a nadie salvo a quien la celebra, y así aparta a los jóvenes del ejercicio de la oración a Dios, práctica que la Iglesia ha mantenido y observado hasta hoy.

Ítem: sobre el purgatorio, las misas y oraciones por las almas de los difuntos, y también sobre los sufragios y perdones de nuestra Santa Madre Iglesia, concuerda no con la doctrina de nuestra Iglesia, sino con las herejías de los valdenses y de Wiclef.

Ítem: sobre la Iglesia Católica, sigue las opiniones de los pelagianos y de los heréticos wiclefitas mencionados arriba.

Ítem: desprecia y condena las doctrinas y autoridades que los santos doctores nos han dejado para instrucción, y degrada con todas sus fuerzas la devoción hacia los santos.

Ítem: afirma que no existen la superioridad ni la obediencia. Destruye todo orden civil, jerárquico y eclesiástico, de modo que el pueblo se ve inducido a rebelarse contra sus superiores espirituales y temporales, y a comenzar matanzas, robos e incendios, con gran pérdida y ruina del bien público y cristiano. Además, instituye un modo de vida por el cual los hombres hacen lo que les place, como bestias, viviendo sin ley, condenando y despreciando todas las leyes civiles y canónicas, hasta el punto de que Lutero, por su desmedida presunción, ha quemado públicamente los decretales y, según parece, habría quemado también el derecho civil imperial si no hubiera temido más a la espada imperial y real que a la excomunión apostólica.

Desprecio de los concilios

Asimismo, no se avergüenza de denigrar y hablar mal de los sagrados y santos concilios generales. Entre ellos, ha atacado principalmente el santo Concilio de Constanza, convocado para gloria y memoria de la nación alemana, a fin de poner fin al cisma y restablecer la paz en nuestra Santa Madre Iglesia. La boca impura de Lutero, despreciando y derribando estas cosas, ha escandalizado a la Iglesia Universal. Quiere deshonorar a toda la cristiandad llamando a este concilio “la sinagoga de Satanás” y tildando a todos los que en él participaron —incluido el emperador Segismundo y los príncipes del Sacro Imperio— de “anticristos y apóstoles del Anticristo, asesinos y fariseos”, porque, siguiendo una orden de ese concilio, hicieron quemar al hereje Juan Hus.

Lutero además sostiene que todos los artículos de Hus condenados como erróneos y heréticos eran, en realidad, evangélicos y cristianos, y pretende defenderlos y aprobar lo que él hizo. Pero rechaza y niega todo lo que el concilio aprobó, protestando, como un loco, que si Juan Hus fue una vez

hereje, él [Lutero] se enorgullece de serlo diez veces más. Busca con ansia novedades para perdición de los hombres, y no ha escrito nada —por muy veraz que parezca— que no contenga pestilencia o aguijón de muerte, sin mencionar otros libros llenos de blasfemias, errores y herejías indignos siquiera de ser nombrados por boca de un buen cristiano. Tales libros contienen tanto veneno como palabras.

Declaración imperial

Para poner fin al número interminable de errores del dicho Martín, digamos que parece no ser hombre, sino demonio bajo apariencia humana, vestido con hábito religioso para engañar mejor al género humano, queriendo reunir las herejías de varios heresiarcas ya condenados, excomulgados y sepultados en el infierno desde hace mucho. Añade, además, sus propias herejías recientes como fuente de toda iniquidad y basura, para destruir la fe católica. Como predicador “evangélico” se esfuerza en perturbar y derribar toda paz y caridad religiosa, todo orden y dirección en las cosas del mundo, y finalmente trae deshonra sobre toda la belleza de nuestra Santa Madre Iglesia.

Mandato imperial y conclusión del juicio

Después de haber presentado todas estas cosas ante el consejo de las naciones y ante nuestro Santo Padre el Papa, estamos investidos de todo poder para asistir y dar órdenes a fin de poner término y exterminar para siempre esta peligrosa y mortal herejía. Para proceder mejor en este asunto, hemos consultado a hombres sabios, tanto eclesiásticos como seglares, y a todos los Estados generales reunidos en gran número durante el día designado por nuestra ordenanza en esta ciudad de Worms. Con el consejo de nuestros príncipes, prelados y otras personas de bien aquí presentes, hemos llegado finalmente a la siguiente conclusión.

A saber, que un hombre como el dicho Lutero, ya condenado y todavía persistente en su obstinada perversidad, separado de la vida cristiana y hereje notorio, **no debe ser escuchado ni interrogado** según la ley, para evitar que quienes favorecen a Lutero y sus errores tengan oportunidad de obrar el mal. Sin embargo, entre los muchos libros que llevan el nombre de Martín Lutero, algunos podrían no haber sido compuestos por él, y muchos opinaban que no debía procederse contra él sin antes haber oído lo que sabía o quería decir. Por esta razón le enviamos cartas de patente para que compareciera ante nosotros, otorgándole **salvoconducto** y escolta de uno de nuestros heraldos de Alemania, enviado por nosotros, para asegurarle paso seguro. Lo llamamos no para juzgarlo ni alabar sus méritos, ni para disputar más sobre cuestiones de fe que ya habían causado escándalo y burla entre los enemigos de la religión, sino para ver si, por medio de buenas amonestaciones, el dicho Lutero podía ser convertido.

Por esto, Lutero compareció aquí en Worms ante nosotros, los príncipes, prelados y demás representantes de los Estados. Siguiendo nuestra orden, se le interrogó primero si los libros que se le mostraron eran suyos, y segundo, si estaba dispuesto a revocar el contenido de ellos, especialmente en lo que contradecían la fe católica, los concilios generales, los decretos apostólicos y las costumbres eclesiásticas observadas por nuestros antepasados y por nosotros hasta el presente. Le pedimos en nuestro nombre y en el de todos los presentes que volviera humildemente a la unidad y comunión de nuestra Madre Iglesia. Aun entonces habría sido fácil convertirlo y ablandar su corazón, si no hubiera estado tan obstinado como una roca.

Lutero admitió ante nosotros, los príncipes y el pueblo de la Dieta, que los libros eran suyos y que no podía ni quería negarlo. Además, dijo que había escrito otros que no estaban allí presentes. En cuanto a la revocación del contenido de sus libros, pidió un **aplazamiento** para reflexionar. Este aplazamiento debió habersele negado, pues las cosas contrarias a la fe no merecen demora. Además, como le habíamos informado con antelación del motivo de su comparecencia, tuvo tiempo suficiente para pensar en su respuesta. No obstante, accedimos a concederle veinticuatro horas. Transcurrido ese tiempo, se le presentó de nuevo ante nosotros y los príncipes. También le prometimos que, si revocaba su maldad, le facilitaríamos una entrevista con nuestro Santo Padre el Papa y, tras deliberación justa y cuidadosa, retendríamos todo lo que hubiera de bueno en sus escritos y expurgaríamos lo que fuera contrario a la doctrina, confirmando lo bueno con autoridad apostólica.

Sin embargo, mediante palabras y gestos insolentes hacia nuestros sacerdotes, declaró públicamente que no cambiaría ni una sola palabra de lo contenido en sus libros, afirmando en nuestra presencia y en la de la Dieta que los decretos apostólicos y los santos concilios generales se contradicen entre sí más de una vez. Según él, no eran verdaderos y no revocaría nada de lo que había escrito, a menos que se le convenciera mediante la Sagrada Escritura o por autoridad divina. Repitió muchas veces, para encubrir sus falsas doctrinas, que no podría salvar su alma si revocara una sola palabra de Dios, como si nosotros le hubiésemos pedido que cambiara la Palabra de Dios, cuando, en realidad, se había rebelado contra nuestra Santa Madre Iglesia.

Comportamiento de Lutero ante la Dieta

Finalmente, el dicho Lutero terminó el día de manera aún peor que como lo había comenzado. No pudo ocultar su audacia perniciosa. Se alegraba por la destrucción de los cristianos que, a causa de sus doctrinas y perversidad, vivían en discordia y división. También quiso, como los herejes, pervertir e interpretar maliciosamente la autoridad del santo Evangelio, diciendo, por

ejemplo, que cuando nuestro Redentor dijo: "*No he venido a traer paz, sino espada*", él, Lutero, no conocía mayor alegría que ver contiendas y divisiones a causa de la Palabra de Dios. De este modo encubría sus nuevas opiniones, sembrando facciones, disensiones, delitos, guerras y males entre los cristianos, como se ve claramente por los efectos y el gran daño causado al bien común de la religión cristiana.

Decisión imperial tras la audiencia

Iluminados por la respuesta impía y desleal del dicho Lutero, decidimos enviarlo libremente, sin arrestarlo, conforme a los términos de su salvoconducto y a los procedimientos judiciales requeridos en tales casos, especialmente porque el documento de salvoconducto había sido emitido por nosotros mismos. Al día siguiente, todos los príncipes y representantes de los distintos Estados fueron informados de esta decisión. Esto se hizo a petición de los príncipes y de la Dieta, según las palabras de nuestro Creador, quien dijo que no desea la muerte del pecador, sino que se convierta y viva. Le concedimos a Lutero un **plazo de tres días** para arrepentirse. Durante ese tiempo, dos electores, dos obispos, dos príncipes y dos diputados de nuestras ciudades se reunieron en nombre de todos los Estados y convocaron a Lutero para informarle de los remedios y del tipo de castigo que se aplicaría si no se arrepentía. Todos cumplieron su deber sin permitir que nadie causara daño a Lutero.

Uno de los electores lo amonestó de tal modo que Lutero no pudo pronunciar palabra. Le exhortó a dejar su obstinación y volver a la obediencia eclesiástica y a las costumbres que nosotros, nuestro Santo Padre el Papa, la Sede Apostólica, la Dieta y todas las naciones fieles han guardado hasta hoy. Le prometió que, si abandonaba su opinión errónea y volvía a obedecer a sus superiores, su honor y salvación serían preservados, como se había hecho en el pasado con algunos santos padres que también habían sido desviados.

Lutero no dio mejor respuesta que la anterior —según el informe de los diputados—, diciendo que sospechaba de todos nosotros, y que incluso si se reuniera un concilio general, tampoco se sometería a él. Y, según se nos informó, se atrevió incluso a decir con su boca impura que los asuntos del Evangelio y de la fe católica nunca habían sido tratados correctamente por los concilios generales. Lutero apeló de la sentencia de nuestro Santo Padre el Papa al concilio general como último recurso, aunque ha dicho y escrito cosas tan perversas e injuriosas contra los mismos concilios. Con todas sus fuerzas y artificios ha confundido al pueblo, como los herejes que afirman que no hay nada que teman tanto como los concilios generales, porque en ellos, por providencia divina, se contradicen las acciones y escritos de los enemigos de

la verdad, para destruir y aniquilar sus invenciones temerarias. Este hecho, más que cualquier otro, se ha verificado y manifestado en Lutero y sus obras.

Decreto final del Emperador Carlos V.

Todas las cosas mencionadas han sido examinadas cuidadosamente y por largo tiempo. Como el dicho Lutero se muestra tan obstinado y persistente en sus opiniones, errores y herejías, las personas sabias que lo han visto y oído han declarado que está loco y poseído por algún espíritu maligno. Por lo tanto, fue enviado de regreso acompañado por nuestro heraldo de armas para su seguridad, conforme a lo establecido en su salvoconducto. Se le concedió un plazo de veinte días a partir del 25 de abril del presente año, fecha en que abandonó la ciudad de Worms. Y ahora es justo y necesario aplicar los remedios correspondientes a este caso, lo cual hacemos y ejecutamos de la siguiente manera.

Primeramente, para honor de Dios Todopoderoso, en reverencia a su vicario en la tierra, nuestro Santo Padre el Papa, y a la Santa Sede Apostólica, movidos por celo, afecto y nuestra natural inclinación, e imitando a nuestros predecesores, apelamos a la **defensa de la fe católica** y a la protección de la Santa Iglesia Romana. Deseamos emplear nuestros bienes, poder, dominios, amigos y súbditos, e incluso arriesgar nuestra propia vida y sangre, en cuanto Dios nos lo permita en este mundo. Por la autoridad que se nos ha confiado, y con el consejo de los príncipes, prelados, caballeros de nuestras órdenes y hombres de nuestro consejo reunidos aquí en gran número, ordenamos que se envíen **mandatos** a todas nuestras cancillerías y dominios, en sus respectivas lenguas, para ejecutar la sentencia contra Martín Lutero y su falsa doctrina (ya condenada por nuestro Santo Padre el Papa, verdadero y legítimo juez en estas materias), tal como consta en las bulas mencionadas. Declaramos, y por este edicto declaramos para siempre, que el dicho Martín Lutero debe ser considerado un **miembro podrido y separado del cuerpo de nuestra Santa Madre Iglesia**. Es un **hereje obstinado y cismático**, y queremos que sea tenido por tal por todos vosotros. Por esta razón, prohibimos a cualquiera, de palabra o de hecho, recibir, defender, sostener o favorecer al dicho Martín Lutero. Por el contrario, debe ser **aprehendido y castigado como hereje notorio**, y traído personalmente ante nosotros, o retenido bajo custodia segura hasta que quienes lo hayan capturado nos informen, para que ordenemos el modo apropiado de proceder contra él. Aquellos que ayuden a su captura serán generosamente recompensados por su buena obra.

En cuanto a sus cómplices, a quienes lo ayuden o favorezcan en cualquier modo, o persistan en su perversidad sin obtener absolución del Papa por los males cometidos, procederemos también contra ellos, confiscando

todos sus bienes, muebles e inmuebles, con la ayuda de los jueces locales o de nuestros parlamentos y consejos en Malinas u otras ciudades donde se den estos casos. Se actuará conforme al deseo de los acusadores o de nuestros procuradores fiscales, pero siempre según las constituciones y leyes canónicas, civiles y divinas contra los que cometen herejía o el crimen de *lesa majestad*. Estas leyes se aplicarán sin distinción de persona, rango o privilegio a todo aquel que no obedezca nuestro edicto en todos sus términos.

Ítem: deseamos que los bienes de los delincuentes confiscados conforme a este edicto se dividan en dos partes: una mitad para nosotros y la otra para los acusadores y denunciadores.

Asimismo, ordenamos que, donde no haya acusadores, nuestros procuradores fiscales procedan contra los delincuentes en nuestro nombre, y que, cuando existan acusadores, se unan a ellos en nombre de nuestro fisco, sin oponerles obstáculo alguno.

Ítem: os pedimos y mandamos que, con el **toque de trompeta**, convoquéis al pueblo desde los cuatro rincones de las aldeas y ciudades donde este edicto será publicado, y que lo reunáis donde sea costumbre proclamar nuestros mandatos. Luego debéis **leer este edicto palabra por palabra y en voz alta**, ordenando, bajo las penas aquí contenidas, que se cumpla y observe en su totalidad. Prohibimos a toda persona, sin importar su autoridad o privilegio, comprar, vender, conservar, leer, escribir, copiar, imprimir o hacer imprimir, afirmar o defender los libros, escritos u opiniones del dicho Martín Lutero, o cualquier cosa contenida en ellos, ya sea en alemán, latín, flamenco o cualquier otra lengua. Esto se aplica igualmente a todos los escritos condenados por nuestro Santo Padre el Papa y a cualquier otro libro escrito por Lutero o sus discípulos, aunque contenga doctrina aparentemente buena para engañar al pueblo.

Por esta razón queremos que **todos los libros de Lutero sean universalmente prohibidos y destruidos por el fuego**, ejecutando la sentencia de la Santa Sede Apostólica y siguiendo la costumbre loable de los buenos cristianos antiguos, que mandaban quemar y aniquilar los libros de los herejes —como los arrianos, priscilianistas, nestorianos, eutiquianos y otros—, incluso si en ellos había algo bueno, pues si no se nos permite comer carne con una sola gota de veneno por peligro de infección corporal, con mayor razón debemos evitar toda doctrina que, aunque contenga algo bueno, lleve en sí el veneno de la herejía y la corrupción, destruyendo bajo la apariencia de caridad todo lo que es bueno, con gran peligro del alma.

Por tanto, ordenamos a los encargados de la administración judicial que hagan **quemar y destruir públicamente todos los libros y escritos de Lutero**, ya sean en alemán, flamenco, latín o cualquier otro idioma, escritos por él mismo o por sus seguidores, y que ayuden y asistan a los mensajeros

del Papa. En su ausencia, deberán realizar por sí mismos la quema pública y ejecutar todo lo dispuesto arriba. Pedimos también a todos nuestros súbditos que, bajo las penas mencionadas, colaboren y obedezcan en esto como lo harían con nosotros mismos.

Prohibición de escritos futuros.

Debemos además cuidar que los libros o doctrinas de Lutero no sean publicados bajo otros nombres. Cada día se escriben y difunden muchos libros llenos de doctrina perversa y malos ejemplos; también se hacen circular imágenes y grabados que sirven de trampa al enemigo de la naturaleza humana para capturar las almas de los cristianos. Por culpa de tales libros e imágenes, los fieles caen en transgresión y comienzan a dudar de su fe y costumbres, provocando escándalos y odios, y cada vez más rebeliones, divisiones y disensiones en este reino y en todas las provincias y ciudades de la cristiandad, lo cual es muy de temer.

Por eso, para **extirpar esta peste mortal**, pedimos y ordenamos que nadie se atreva a componer, escribir, imprimir, pintar, vender, comprar ni hacer imprimir o escribir en lo sucesivo artículos tan perniciosos y contrarios a la santa fe ortodoxa y a lo que la Iglesia Católica Apostólica ha mantenido hasta el día de hoy. Condenamos igualmente todo lo que se escriba contra el Santo Padre, los prelados de la Iglesia, los príncipes seculares, las universidades y sus facultades, o contra cualquier persona honesta, sea o no autoridad. Y de igual modo condenamos todo lo que sea contrario al buen orden moral, a la Santa Iglesia Romana y al bien común cristiano.

Finalmente, después de la publicación de este edicto, queremos que **todos los libros, escritos e imágenes mencionados sean públicamente quemados**, sin importar el nombre del autor ni la lengua en que estén escritos, dondequiera que se hallen en nuestros dominios. Mandamos ser diligentes en **aprehender y confiscar todos los bienes** de quienes se muestren rebeldes a estas ordenanzas y castigarlos conforme a las penas establecidas por las leyes divinas, canónicas y civiles.

Regulación de la imprenta.

Y para impedir que las falsas doctrinas y los malos ejemplos se difundan por toda la cristiandad, y para que el arte de la imprenta se use solo con buenos fines, ordenamos y mandamos por este edicto que, de aquí en adelante, bajo pena de confiscación de bienes y propiedades, ningún librero, impresor ni otra persona mencione las Sagradas Escrituras ni su interpretación sin haber obtenido primero el consentimiento del clérigo de la ciudad y el consejo y aprobación de la facultad de teología de la universidad, la cual autorizará esos libros y escritos con su sello. En cuanto a libros que no traten

de la fe o de la Sagrada Escritura, también queremos que este decreto se aplique, salvo que nuestro consentimiento o el de nuestros lugartenientes sea suficiente. Todo esto se aplicará a la primera impresión de los libros aquí mencionados.

Ítem: declaramos además en esta ordenanza que si alguien, cualquiera sea su condición, osa directa o indirectamente oponerse a este decreto —ya sea respecto a Lutero, sus libros difamatorios o sus impresiones, o en lo que hayamos ordenado—, tales transgresores serán culpables del crimen de *lesa majestad* y caerán bajo nuestra grave indignación, así como bajo todas las penas mencionadas arriba.

Deseamos que una copia de este decreto, firmada por uno de nuestros secretarios o por un notario apostólico, tenga el mismo valor que el original.

En testimonio de ello, y para que todas estas cosas sean firmes y perpetuas, hemos puesto nuestro sello en este documento y lo hemos firmado de nuestra mano.

Dado en nuestra ciudad de Worms el octavo día de mayo del año de nuestro Señor mil quinientos veintiuno.

Firmado: Carlos de Alemania.

Traducido por Andrés San Martín Arrizaga, 17 de octubre, en el
año de nuestro Señor de 2025.

www.escriturayverdad.cl